ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E.

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Contratación adoptado por la Junta Directiva del Hospital Municipal de Acacías E.S.E (en adelante "El Hospital"), mediante Acuerdo 003 del 11 de septiembre de 2025 y el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 532 de 2025, se procede a realizar el presente estudio previo de oportunidad y conveniencia, el cual se enmarca dentro de los requisitos mínimos establecidos en el Estatuto Contratación del Hospital.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El **HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E** es una empresa social del Estado del orden Municipal, prestadora de servicios de primer nivel de complejidad en el Municipio de Acacías E.S.E.

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, el cual prevé: La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley. La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella. La ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante.

La Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia, creando dentro de su articulado las Empresas Sociales del Estado como entidades prestadoras de salud, y ordenando la transformación jurídica de las instituciones públicas de salud existentes.

Que de conformidad con el Decreto municipal 300 de 1999 *"por medio del cual se reorganiza el Hospital Municipal Empresa Social de Acacías, se ajustan los actos administrativos de transformación a la Ley 100 de 1994 y a sus Decretos y se dictan otras disposiciones", en el artículo tercero se le asignó como misión al Hospital "brindar a los usuarios atención integral en salud para contribuir al bienestar físico y mental de la comunidad aportando de esta forma al desarrollo social del municipio y del país a través del mejoramiento de la calidad de vida, reduciendo la morbilidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria, en la medida en que esto esté a su alcance."*

Que, de conformidad con el objeto misional del Hospital Municipal de Acacías E.S.E., en su calidad de institución pública prestadora de servicios de salud, le corresponde desarrollar una gestión administrativa y financiera eficiente, orientada a garantizar el adecuado reconocimiento, facturación, cobro y recaudo de los servicios de salud efectivamente prestados. En este contexto, el proceso de facturación constituye un componente estratégico para la sostenibilidad financiera de la institución, que comprende el cumplimiento de la normatividad vigente, la observancia de las condiciones contractuales pactadas con las Entidades Responsables de Pago (ERP), la radicación oportuna de las cuentas, el seguimiento y gestión de glosas y devoluciones, así como el desarrollo de

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

las acciones necesarias para la recuperación efectiva de los recursos adeudados, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia que rigen la administración de los recursos públicos.

El proceso de facturación comprende actividades administrativas y técnicas indispensables para asegurar que los servicios prestados cuenten con los soportes requeridos, cumplan las condiciones contractuales y normativas aplicables, y sean registrados, validados y presentados de manera oportuna y correcta ante las entidades responsables del pago. Las inconsistencias, los retrasos en el cierre de las atenciones o la presentación incompleta de las cuentas pueden generar glosas, devoluciones, dificultades en el recaudo y afectaciones al flujo de recursos institucionales.

En este sentido, resulta necesario fortalecer las actividades de admisiones de urgencias, admisiones de consulta externa, análisis de cuentas médicas, radicación digital y gestión de glosas y devoluciones, con el propósito de mejorar la oportunidad, calidad y trazabilidad de la información, contribuir al cumplimiento de los plazos establecidos y reducir los riesgos asociados a la facturación y al recaudo de los servicios de salud.

Así mismo, el incremento de las actividades asistenciales y administrativas, la diversidad de modalidades contractuales con las Entidades Responsables de Pago y las exigencias relacionadas con la validación de soportes, la revisión de cuentas y la atención de las objeciones formuladas por los pagadores hacen necesario disponer de apoyo administrativo y técnico que permita atender oportunamente las necesidades del proceso, sin afectar la continuidad de las operaciones institucionales.

En consecuencia, para garantizar los principios de eficacia, eficiencia y efectividad en la gestión institucional, se requiere contratar servicios de apoyo al proceso de facturación, orientados a ejecutar actividades de revisión, validación, organización y consolidación de la información (Apoyo a la gestión como facturadores); verificación de soportes de atención; gestión de cuentas médicas (Analista de cuentas medicas); radicación de facturas y documentos asociados; y seguimiento a glosas y devoluciones (Auxiliares administrativos en radicación, glosas y devoluciones), de acuerdo con las actividades asignadas, los procedimientos institucionales y las directrices impartidas por la Gerencia y el supervisor.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Analizada la necesidad descrita, se evidencia que el Hospital Municipal de Acacías E.S.E. requiere fortalecer temporalmente el proceso de facturación mediante el desarrollo de actividades de apoyo en los servicios de admisiones de urgencias, admisiones de consulta externa, análisis de cuentas médicas, radicación digital y gestión de glosas y devoluciones. Estas actividades son necesarias para garantizar la oportunidad y calidad en el procesamiento de la información, la adecuada conformación de las cuentas médicas, su presentación ante las Entidades Responsables de Pago y el seguimiento de las objeciones que puedan afectar el reconocimiento y pago de los servicios prestados.

La contratación resulta conveniente y oportuna, teniendo en cuenta la necesidad de atender el volumen de actividades operativas y administrativas del proceso, cumplir los procedimientos y términos aplicables, disminuir el riesgo de glosas y devoluciones atribuibles a inconsistencias documentales o de facturación y contribuir al mejoramiento del recaudo y de la sostenibilidad financiera de la entidad.

De igual manera, se requiere contar con apoyo suficiente para responder a las necesidades operativas del proceso, considerando la capacidad instalada y la disponibilidad del talento humano de la planta de personal, con el fin de evitar acumulación de cuentas pendientes, retrasos en la radicación y afectaciones a los resultados institucionales.

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

Por lo anterior, se considera procedente la contratación temporal de servicios de apoyo al proceso de facturación, orientada al desarrollo de actividades específicas de carácter operativo, administrativo y técnico, de acuerdo con las necesidades identificadas por la entidad. Lo anterior, con el propósito de fortalecer la oportunidad, calidad y eficiencia de los procedimientos de facturación, radicación, seguimiento y recaudo de los servicios de salud, optimizar el flujo de recursos institucionales y contribuir al cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales.

2. CONSTANCIA O CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE RECURSO HUMANO EN LA PLANTA PERSONAL; INCLUSIÓN PAA:

Se procedió a solicitar al área de talento humano certificación sobre la insuficiencia de recurso humano para la planta de personal. De lo anterior se adjunta soporte correspondiente.

2.1. INCLUSIÓN PAA

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2026 se encuentra incluido el proceso para contratar la: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FACTURADOR PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto de la contratación será la **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FACTURADOR PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS E.S.E**

4. CLASIFICACION UNSPSC O CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM	PRODUCTO A CONTRATAR	CLASIFICACION UNSPSC
1	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	85101600

5. PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de TRES (03) MESES contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa afiliación de la ARL y expedición del Registro Presupuestal.

6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR: Las actividades a desarrollar son las siguientes:

1. Verificar el aseguramiento de los usuarios en las bases de datos y plataformas dispuestas para tal fin, validando sus derechos, tipo de afiliación, entidad responsable del pago (ERP) y demás información requerida para garantizar la correcta identificación y facturación de los servicios prestados.
2. Actualizar de manera completa, oportuna y veraz en el Sistema de Información KUBAPP los datos personales, de aseguramiento y demás información requerida de cada usuario, de conformidad con los procedimientos institucionales establecidos.
3. Solicitar, gestionar y verificar las autorizaciones requeridas para la prestación de los servicios de salud, incluyendo, entre otros, atención de urgencias, hospitalización, traslados, interconsultas, Ecografías, pruebas COVID y demás servicios que, de acuerdo con la normatividad y los convenios vigentes, requieran autorización previa o durante la atención.
4. Revisar y verificar los cargos correspondientes a la atención clínica del usuario, identificando inconsistencias, realizando o gestionando los ajustes requeridos en la cuenta y determinando, cuando corresponda, los respectivos copagos, cuotas moderadoras o demás valores a cargo del usuario, de acuerdo con su condición de aseguramiento y la normatividad vigente.

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

5. Diligenciar, gestionar y verificar la firma de las fichas psicosociales, constancias de recibido de usuario y demás documentos requeridos, cuando corresponda, garantizando su incorporación a los soportes de la atención.
6. Revisar diariamente los soportes requeridos para la facturación de accidentes de tránsito, verificando la integridad, exactitud, consistencia y correspondencia de la documentación que conforma el paquete de facturación con la historia clínica y demás soportes exigidos, incluyendo SIRAS, FURIPS, documentos de ocurrencia y los demás establecidos por la normatividad vigente.
7. Desarrollar, al finalizar cada turno, la entrega formal de las novedades, informando a la Coordinación de Facturación, a través de los canales institucionales establecidos, las situaciones presentadas durante el turno y remitiendo el listado de usuarios que permanecen en el servicio de hospitalización, con el fin de realizar el seguimiento oportuno de las autorizaciones y demás trámites administrativos pendientes.
8. Verificar diariamente la realización y actualización del censo de pacientes hospitalizados, validando su correspondencia con los usuarios efectivamente en estancia y reportando oportunamente las inconsistencias identificadas.
9. Recopilar, organizar y remitir los soportes requeridos para la facturación de acuerdo con la normatividad vigente, los procedimientos internos y los convenios suscritos con las Entidades Responsables de Pago (ERP), verificando especialmente la existencia y vigencia de las autorizaciones correspondientes.
10. Informar al usuario y/o a su familiar o acompañante, al momento del ingreso al servicio de hospitalización, sobre los copagos, cuotas moderadoras o porcentajes que, de acuerdo con su condición de aseguramiento, puedan estar a su cargo, dejando los soportes correspondientes cuando aplique.
11. Registrar y actualizar oportunamente en el Sistema de Información los números de autorización correspondientes a los servicios prestados a usuarios de hospitalización y urgencias, garantizando su trazabilidad y correspondencia con los servicios facturados.
12. Elaborar el informe y registro de accidentalidad para la entrega semanal a la coordinación del proceso y la gerencia de la E.S.E.
13. Estructurar diariamente el cierre de caja y el respectivo arqueo, verificando la correspondencia entre los valores recaudados, los registros del sistema de información y los soportes generados, de acuerdo con los procedimientos institucionales.
14. Dar cumplimiento a los planes de mejoramiento establecidos por el área de Calidad y participar activamente en las actividades relacionadas con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud y los procesos de acreditación institucional, contribuyendo al mejoramiento continuo de la prestación de los servicios del Hospital Municipal de Acacías E.S.E.
15. Apoyar las actividades de promoción y mantenimiento de la salud, promoción y prevención, de acuerdo con las necesidades institucionales, las directrices impartidas y la delegación efectuada por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación con el objeto contractual.
16. Y las demás actividades que se relacionen directamente con el objeto del contrato y que sean necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades asignadas y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Hospital Municipal de Acacías E.S.E., siempre que guarden relación con el objeto contractual.

ACTIVIDADES GENERALES:

1. Dar trato personalizado y humanizado al usuario y su familia de acuerdo con las políticas y planes institucionales.
2. Informar en primera instancia al supervisor del contrato sobre cualquier novedad que se genere en el entorno de su sitio de trabajo y que afecte el desarrollo normal de las actividades.
3. Cumplir con las normas de Bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo.
4. Cumplir con el reporte de los eventos adversos que se generen en su área de trabajo y contribuir con los planes de mejoramiento generados por el área de calidad y auditorías externas y participar en el proceso de acreditación

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

en pro a mejorar la prestación de servicios que ofrece al Hospital Municipal de Acacias E.S.E en función del mejoramiento continuo.
5. Abstenerse de prácticas desleales para con el HOSPITAL.
6. Cumplir con el pago de la seguridad social oportunamente.
7. Portar el carnet institucional durante la jornada de actividades en un lugar visible; el cual es de uso personal e intransferible. El contratista es responsable de informar de manera inmediata el hurto o pérdida del carnet, y evitar que otras personas hagan mal uso del mismo.
8. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o la información de la que llegue a tener conocimiento por causa o con ocasión de la ejecución del contrato y cumplir con el tratamiento de datos personales.
9. Custodiar y dar buen uso de los elementos, materiales y equipos biomédicos establecidos para el desarrollo de sus actividades.
10. Participar en las capacitaciones, inducción y reinducción programadas en la E.S.E.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Son derechos generales **DEL CONTRATISTA:** Son derechos generales **DEL CONTRATISTA: 1)** Recibir la contraprestación económica que en su favor establece el presente contrato. **2)** Tener acceso a los elementos físicos, que resulten indispensables para cumplir con las obligaciones. Son obligaciones generales del **CONTRATISTA:** Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1993: **1)** Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Hospital y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. **2)** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o la información de la que llegue a tener conocimiento por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. **3)** Afiliarse al sistema de seguridad social integral. **4)** Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral sobre el 40% bruto del valor mensual. **5)** En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. **6)** Entregar al supervisor informe mensual de actividades. **7)** Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley. **8)** El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable. **9)** Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual. **10)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **11)** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **12)** Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. **13)** Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual. **14)** Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual. **15)** Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. **16)** Cumplir con las normas de bioseguridad y usar los elementos de protección diseñados y que están a su disposición en las áreas asistenciales. **17)** Actualizarse permanentemente y cumplir con las normas y leyes promulgadas por el gobierno nacional, departamental, municipal, que regulen los aspectos de su área por parte de la empresa. **18)** Responsabilizarse de los daños o pérdidas que sufran los elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, con excepción los que sufran deterioro natural por el uso o eventos de caso fortuito o fuerza mayor. **19)** Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.

8. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS GENERALES:

Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **1)** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **2)** Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **3)** Realizar actividades de prevención y promoción.**4)** Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **5)** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. **7)** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **8)** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo. **Artículo 16.** Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **1)** Procurar el cuidado integral de su salud. **2)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **3)** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.**4)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **5)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Según la información contenida en el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia el nivel de riesgo del **CONTRATISTA**, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: **Nivel 3**.

NOTA: EL DESPACHO QUE SOLICITE LA NECESIDAD DEL PROFESIONAL A CONTRATAR DEFINE LA CLASE DE RIESGO

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES
I	Financieras, trabajos de oficina, administrativos, centros educativos, restaurantes.
II	Algunos procesos manufactureros como fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales, almacén por departamentos, algunas labores agrícolas.
III	Algunos procesos manufactureros como la fabricación de agujas, alcoholes y artículos de cuero.
IV	Procesos manufactureros como fabricación de aceites, cervezas, vidrios, procesos de galvanización, transportes y servicios de vigilancia privada.
V	Areneras, manejo de asbesto, bomberos, manejo de explosivos, construcción y explotación petrolera.

9. <u>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</u>.

En cumplimiento del objeto del contrato el Hospital se compromete a:**1)** Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. **2)** Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. **3)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: El valor total de la presente contratación es de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($9.300.000) M/L**, de acuerdo a las actividades desarrolladas.

11. FORMA DE PAGO:

El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA el presente contrato pagos según las actividades desarrolladas, teniendo en cuenta propuesta por el contratista y las necesidad de la institución los cuales se realizaran en tres (03) pagos mensuales vencidos por valor de $3.100.000M/L cada uno. Para cada uno de los pagos se requerirá la presentación de la cuenta de cobro, acompañada de la certificación de cumplimiento del servicio prestado expedida por el Supervisor designado y presentación de las planillas de pago al sistema integral de Seguridad Social correspondiente al mes de servicio prestado. A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad.

Para cada uno de los pagos se requerirá la presentación de la cuenta de cobro, acompañada de la certificación de cumplimiento del servicio prestado expedida por el Supervisor designado y presentación de las planillas de pago al sistema integral de Seguridad Social correspondiente al mes de servicio prestado. A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. PARÁGRAFO 1. Para cada uno de los pagos deberá anexarse la documentación solicitada por el Hospital conforme el "FORMATO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PAGO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN", o el documento que haga sus veces. PARÁGRAFO 2. Todos los pagos deberán incluir impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y se harán previa entrega del informe de actividades recibo a satisfacción del supervisor del contrato, factura (cuando aplique) y comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. Para el último pago el (la) contratista deberá entregar al supervisor del contrato correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución. PARÁGRAFO 3. Para el caso de terminación anticipada el pago se realizará proporcionalmente al número de días de servicio prestados.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Acuerdo 003 de 2025 (Estatuto Interno de Contratación) preceptúa que:

"La contratación directa es la modalidad mediante la cual el Hospital Municipal de Acacías, E.S.E. celebra un contrato sin necesidad de adelantar un proceso de selección con pluralidad de oferentes, cuando se configura alguna de las causales establecidas, ya sea por razón de la naturaleza del objeto contractual o por la cuantía, siempre que medie la justificación técnica, jurídica y presupuestal correspondiente y se garantice la transparencia en todas las etapas del proceso.

A. Causales de contratación directa por razón de la naturaleza del objeto (sin consideración a la cuantía):

(…)3. Contratos de prestación de servicios personales, profesionales o de apoyo a la gestión que no generan relación laboral, celebrados con personas naturales o jurídicas que acrediten idoneidad o experiencia para ejecutar el objeto contractual."

De igual forma, el artículo 32 del Manual de Contratación de la entidad, señala que: *"La contratación directa es la modalidad excepcional mediante la cual el Hospital Municipal de Acacías, E.S.E., prescinde de la pluralidad abierta de oferentes cuando: (i) se configura una causal legal por la naturaleza del objeto o (ii) el proceso se ubica en los*

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

umbrales de cuantía previstos en este Manual; su finalidad es atender necesidades ciertas e inmediatas con celeridad y trazabilidad sin sacrificar la selección objetiva, la razonabilidad del precio ni la gestión proporcional del riesgo (…)

- PROCEDENCIA Y CAUSALES POR LA NATURALEZA DEL OBJETO (SIN CONSIDERACIÓN A LA CUANTÍA): *La modalidad procede cuando esté debidamente motivada en los estudios previos, y se configure una de las siguientes causales:*

(…) 3. Contratos de prestación de servicios personales, profesionales o de apoyo a la gestión que no generan relación laboral, celebrados con personas naturales o jurídicas que acrediten idoneidad o experiencia para ejecutar el objeto contractual".

En virtud del principio de subsidiaridad es importante mencionar que la contratación directa se encuentra reglamentada de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007 y el **artículo 2.2.1.2.1.4.9** del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**.

13. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DE LA CONTRATACIÓN:

- **Fundamentos Jurídicos:**

1. En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión,** Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

   Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

2. En el artículo 27 del Acuerdo 003 de 2025 (Estatuto Interno de Contratación) que reglamentan la contratación directa de la E.S.E.

3. El artículo 32 del Manual de Contratación de la entidad reglamenta el procedimiento para el proceso de contratación directa por la naturaleza del objeto.

- **Fundamentos Técnicos:**

Para la prestación del servicio a contratar, el oferente debe demostrar en su propuesta condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia que el cargo a desempañar demanda, de manera que garantice un servicio de buena calidad y cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y prontitud en la prestación del servicio.

14. IDONEIDAD REQUERIDA.

De acuerdo a la presente contratación se tendrá en cuenta a la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área.

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en

a) **FORMACION ACADEMICA**

NIVEL EDUCATIVO: BACHILLER
TITULO OBTENIDO: BACHILLER

b) EXPERIENCIA GENERAL: N/A

15. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Las erogaciones que se generen producto de la celebración del futuro contrato quedará subordinadas a las apropiaciones presupuestales del Hospital sobre la actual vigencia fiscal 2026 y se imputará al código presupuestal **2.1.2.02.02.009.01.03,** denominado Remuneración por servicios técnicos.

16. REQUISITOS HABILITANTES DEL CONTRATISTA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Necesidad del profesional o técnico.
2	Certificado de no disponibilidad de recurso humano
3	Certificado de inclusión en PAA
4	Estudios Previos
5	Solicitud CDP
6	CDP
7	Oferta o Propuesta Profesional.
8	Formato Único De Hoja de Vida Persona Natural (Función Pública)
9	Formato Publicación proactiva Bienes y rentas y Registro Conflicto de Intereses (Ley 2013 del 2019-Ley 1437 de 2011,734-2002 y 2003 de 2019)- diligenciar a través de la página. https://www1.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013
10	Cédula de Ciudadanía persona natural AMPLIADA
11	Fotocopia Ampliada de La Libreta Militar
12	RUT Actualizado
13	Diploma y acta de grado de bachiller
14	Diploma y acta de grado Técnico o Profesional
15	Fotocopia Ampliada de La Tarjeta Profesional Y/O resolución.
16	RETHUS – Registro Nacional del Talento Humano en Salud (asistenciales).
17	Verificación de TÍTULO
18	Certificación de Soporte Vital Avanzado Profesionales en enfermería y medicina).
19	-Certificado Atención de víctimas de violencia sexual.

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

	- Certificado Atención de víctimas de conflicto armado.
	-Certificado Atención de ataques agentes químicos.
	-Certificado manejo de duelo.
	-Certificado Lineamientos técnicos para la atención integral de los niños y niñas menores de 5 años con desnutrición aguda. DNT (Profesionales en enfermería)
	- Certificado toma de Citología (Profesionales en enfermería)
	- Certificado y retiro e inserción de implantes. (Profesionales en enfermería)
	-Certificación en programa ampliado de inmunizaciones PAI (Profesionales en enfermería)
	-Certificado asesoría VIH. (Profesionales en enfermería y medicina)
	-Certificado de diagnóstico y manejo clínico del dengue. (OPS Plataforma https://campus.paho.org/es/curso/diagnostico-manejo-clinico-dengue)
20	Certificaciones de Experiencia Laboral
21	Certificaciones: salud y pensión y ARL (como independiente)
22	Certificado CONTRALORIA
23	Certificado PROCURADURÍA
24	Certificado POLICIA NACIONAL
25	Certificado SISTEMA REGISTRO N/AL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.
26	AntecedentedeDelitossexualeshttps://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
27	Certificado de REDAM
28	Carnet de Vacunas: Toxoide (3dosis), Hepatitis B (3 dosis) y Fiebre amarilla (cuando aplique), COVID.
29	Examen médico pre- ocupacional.
30	Certificado médico si presenta alguna condición.
31	Manifestación bajo juramento Que no tiene Procesos Por alimentos, ni inhabilidad ni incompatibilidad
32	Certificación bancaria
33	Acta de inducción y reinducción
34	Registro De Proveedores En Pagina Web (www.hospital-acacias-meta.gov.co) – Participa - Registro de proveedores. (RUT) imprimir pantallazo
35	Pantallazo del perfil del sistema electrónico de la contratación pública (SECOP 2)
36	Formulario de SARLAFT* (llenar sin tachaduras ni enmendaduras)

17. DETERMINACIÓN DE RIESGOS DE LA FUTURA RELACIÓN CONTRACTUAL.

Toda actividad en materia de contratos puede presentar riesgos que impidan la ejecución o desarrollo normal de

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

los compromisos y/o actividades que nacen de ellos, por lo tanto, es importante señalar los riesgos que conlleva dicha actividad convenida, para que, en la eventualidad de presentarse, puedan determinarse la responsabilidad que le es inherente a cada uno de las partes que suscriben en el contrato de servicios. Los riesgos pueden ser:

1. **Previsibles:** Los riesgos son previsibles en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

2. **Imprevisibles**: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

3. **Definición de Riesgo:** El riesgo supone un hecho externo a las partes, en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en algún momento determinado. Por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar a la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas o internas.

4. **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos de un proyecto se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos o que se haga más onerosa su consecución. Los riesgos son previsibles en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

5. **Estimación de los riesgos:** Es la valoración que hace la entidad de los riesgos, soportada tanto en la probabilidad de su ocurrencia como en el impacto en la ejecución contractual; aun cuando un riesgo esté identificado, el mismo está sujeto a la probabilidad de ocurrencia de una condición, por lo que su impacto en la ejecución del contrato se encuentra sujeta a fenómenos aleatorios.

6. **Asignación de los riesgos:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo, se debe asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

18. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGOS	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO (EN PORCENTAJE) (2)		ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
		NO.	DESCRIPCIÓN	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS ESE	CONTRATISTA	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	EFECTO EN EL CONTRATO
PREVISIBLES	RIESGOS REGULATRIOS	1	Ocasionados por cambios en la normatividad técnica durante la relación contractual.		100%	B	B
	RIESGOS JURIDICOS	2	Surgen como consecuencia de las sanciones derivadas de incumplimiento de la normativa legal, o por imprevistos que ocurren y que se pudieran prever por el contratista y ser amparados por seguros, o por costos futuros motivados por litigios y demandas.		100%	B	B
	RIESGOS FINANCIEROS	3	Ocasionado por la falta de capacidad financiera, consecución de financiación, condiciones financieras		100%	B	B
	RIESGO DE OPERACIÓN	4	Por incumplimiento en la obligaciones contractuales.		100%	B	B
	RIESGO POR TERMINACION	5	Efectos desfavorables por la Terminación anticipada imputable al Contratista		100%	B	B

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

	ANTICIPADA	6	Efectos desfavorables por la Terminación anticipada no imputable al contratista	100%		B	B
	RIESGO AMBIENTAL	7	Se refiere a las obligaciones en el manejo de desechos que ocasionen daños ambientales por inadecuadas prácticas en el proceso, incumplimiento de medidas establecidas por las autoridades ambientales.		100%	B	B
	RIESGOS DE ASEGURAMIENTO	8	Daños causados por terceros		100%	B	B
		9	Daños a bienes ajenos y a terceros.		100%	B	B
		10	Accidentes de trabajo bajo responsabilidad del contratista		100%	B	B
		11	Hurto y vandalismo		100%	B	B
IMPREVISIBLES	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLE	12	Impacto adverso que generen los desastres naturales sobre la ejecución y/o operación del contrato. Estos incluyen terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros. El contratista tiene la obligación de asegurar únicamente la longitud intervenida correspondiente a la reparación de puntos críticos.		100%	B	B
	RIESGOS DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE	13	Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de los actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público,	100%		B	B
	Convenciones:		A = Alto; M = Medio; B = Bajo				

19. GARANTÍAS

De acuerdo al artículo 46 del acuerdo 003 de 2025 (ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN), proferido por la Junta Directiva: (...) No será exigible la constitución de garantías en aquellos contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, en los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que no representen riesgos significativos para la entidad.

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será designada por la Gerencia del Hospital; el supervisor asignado, observará el cumplimiento del objeto del Contrato y en especial, las funciones previstas en el Manual de Contratación.

21. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Hospital Municipal de Acacías E.S.E. y el CONTRATISTA. En consecuencia, el Hospital Municipal de Acacías E.S.E. no adquiere por este concepto responsabilidad alguna frente al CONTRATISTA, el cual sólo tendrá derecho al reconocimiento de las sumas expresamente pactadas en este contrato. EL CONTRATISTA ejecuta el objeto con plena autonomía técnica y administrativa.

22. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En aplicación de lo estatuido en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993 y por remisión a los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, en la presente contratación se incluirán las siguientes cláusulas excepcionales y cláusulas especiales:

a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** Según lo preceptuado en el Acuerdo 003 de 2025 en su artículo 58, El Hospital podrá imponer multas al contratista cuando se evidencie el incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, demoras injustificadas o fallas técnicas en la ejecución del contrato. Esta potestad será ejercida directamente por la entidad, sin necesidad de acudir a la jurisdicción, siempre que las multas hayan sido previstas expresamente en los estudios previos, en los términos de condiciones y/o en el contrato respectivo. En ningún caso, la sumatoria de las multas conminatorias podrá superar el diez por ciento (10 %) del valor total del contrato. La imposición de multas requerirá la expedición de un acto

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta

administrativo motivado, previo agotamiento del procedimiento administrativo sancionatorio que garantice el derecho de defensa y contradicción al contratista. **Parágrafo.** Cuando el contrato cuente con garantía de cumplimiento, la entidad podrá dar traslado al garante en los términos y con los efectos establecidos en los documentos contractuales, sin perjuicio de las demás medidas necesarias para hacer efectiva la multa impuesta.

b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** El valor de la cláusula penal equivale al veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, sin perjuicio de que en casos justificados técnicamente se pueda pactar un valor superior. Esta estipulación será exigible de manera directa por el Hospital, a través de acto administrativo motivado, sin necesidad de declaración judicial previa, y podrá hacerse efectiva mediante descuento, compensación, cobro de garantía o por jurisdicción coactiva, según corresponda. Para su imposición, deberá mediar requerimiento escrito al contratista, traslado de cargos con indicación clara de los hechos, oportunidad de contradicción y análisis previo del supervisor o interventor del contrato. La imposición deberá observar las garantías del debido proceso y se tramitará conforme a lo dispuesto en el procedimiento sancionatorio que será desarrollado en el Manual de Contratación. **Parágrafo.** Se exceptúan de la obligación de pactar cláusula penal pecuniaria aquellos contratos que, por su naturaleza interadministrativa, objeto de cooperación internacional o régimen especial, resulte jurídicamente improcedente. En todo caso, deberá dejarse constancia expresa de la justificación correspondiente en los estudios previos.

c) **CADUCIDAD; MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. El HOSPITAL** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993 y el artículo 59 del Acuerdo 003 de 2025. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **ELCONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno de la gerencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **HOSPITAL** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si el **HOSPITAL** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y 60 del Acuerdo 003 de 2025

23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo al artículo 45 del Acuerdo 003 de 2025 aprobado por la junta directiva; por el cual se adopta el estatuto interno de contratación del Hospital, la liquidación no será exigible en los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, salvo en caso de terminación anticipada.

Para constancia se firma en Acacias (Meta), el primero (01) de octubre de 2026.

OLGA PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ
Recursos Humanos

Diagonal 15 No 26-21 Barrio San José Celular: 3153347467 Correo Electrónico:
hospitaldeacacias@hospitaldeacacias.gov.co
Acacias – Meta